

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 192 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 31 MAYO 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 072-2022-DG-RSC/AMCHM/DIRESA/AP con SIGE N° 00010244, el Informe N° 204-2022-GRAP/11/GRDS y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2021, se resolvió DESIGNAR Y APROBAR, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"

Que, mediante Oficio N° 072-2022-DG-RSC/AMCHM/DIRESA/AP con SIGE N° 00010244, el Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Cotabambas solicita ante el Gerente Regional de Desarrollo Social, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-GR-APURIMAC/GR debido a que los integrantes de su representada ya no vienen asumiendo los cargos

Que, mediante Informe N° 204-2022-GRAP/11/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita modificación de la resolución señalando lo siguiente: *"...de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-GR-APURIMAC/GR se formó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, sede central, sin embargo, existiendo nuevos funcionarios en la Red de Salud Cotabambas, en la Dirección de Administración y Responsable de Patrimonio; solicito que se realice la modificación de la resolución mencionada líneas arriba"*

Que, mediante Opinión Legal N° 325-2022-GR.APURIMAC/DRAJ.DR, se señala *"..la modificación solicitada deviene en procedente, debido a que permitirá el normal desenvolvimiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego"*

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el cuadro inserto en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR, en el siguiente extremo:

(...)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**COMISIÓN FUNCIONAL**

**1500**

**RED DE SALUD COTABAMBAS**

PRESIDENTE	Director de Administración	Nevenka del Carmen Soto Cervantes
(...)		
INTEGRANTE	Responsable de Patrimonio	de Adherly Alarcón Guevara

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** subsistente lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23 de julio de 2021

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Red de Salud e Cotabambas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



BLN/GR  
MPG/DRAJ

